

Instituto Federal de Telecomunicaciones
Oficina del Comisionado Mario Germán Fromow Rangel

VOTO RAZONADO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, tercer párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR) y 8, segundo párrafo, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) y respecto del asunto listado en el Orden del Día correspondiente a la V Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones que se llevará a cabo el día viernes 26 de febrero de 2016, emito mi Voto Razonado, al tenor de lo siguiente:

III.1.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones impone una multa por el incumplimiento a la condición B.7., del Anexo B del título de concesión otorgado a Maxcom Telecomunicaciones, S.A.B. de C.V., para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones para prestar, entre otros, los servicios de telefonía básica local y de larga distancia nacional e internacional en diversas localidades del territorio nacional.

Voto a favor de la Resolución

Razonamiento:

Del análisis efectuado a la información contenida en el expediente de mérito se desprende que Maxcom Telecomunicaciones, S.A.B. de C.V. infringió lo establecido en la condición B.7. Operación y calidad de los servicios del Anexo B de su título de concesión, al no haber acreditado cumplir con los porcentajes mínimos establecidos respecto a los Índices de Continuidad del Servicio, de Calidad del Servicio Básico, y de Calidad de Líneas y Circuitos Privados.

Por lo anterior, considero que resulta procedente imponer la sanción prevista en el artículo 298, inciso B), fracción III, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, que en la especie, y conforme al análisis efectuado en la resolución en cuestión equivale a una multa [REDACTED] por un monto de \$31'612,548.85 que corresponde al [REDACTED] % de sus ingresos acumulables.

El presente voto razonado fue remitido a la Secretaría Técnica del Pleno vía correo electrónico el día 25 de febrero de 2016 a las 10:27 a.m., en cumplimiento a los artículos 45, tercer párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y 8, segundo párrafo del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.